

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA «CÁTEDRA TERRITORIO,
SOCIEDAD Y VISUALIZACIÓN GEOGRÁFICA» DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

En la I. C. de Zaragoza, a 10 de noviembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte, D. Javier Rodrigo Lorente, Consejero del Área de Participación y Relación con los Ciudadanos, del Ayuntamiento de Zaragoza.

Y de otra, D^a. Gloria Cuenca Bescós, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, de la Universidad de Zaragoza.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza tienen una larga trayectoria común, que se ha visto notablemente incrementada en los últimos años, tanto de forma bilateral, como a través de las diversas entidades de las que ambas instituciones forman parte.

Segundo. La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docentes e investigadoras en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar cada uno de estos objetivos o fines

Tercero. El Ayuntamiento de Zaragoza tiene entre sus objetivos consolidar y mejorar los instrumentos de consulta para la toma de decisiones. En este sentido, es especialmente necesario analizar, desde una perspectiva transversal y multidimensional la información territorial y sociodemográfica de la Ciudad de Zaragoza y su entorno metropolitano en el marco de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Cuarto. El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza firmaron el 7 de diciembre de 2016 un convenio para la creación de la "Cátedra Territorio, Sociedad y Visualización Geográfica". Su cláusula Decimosegunda establecía una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse de forma expresa por un único periodo de dos años. Dicha prórroga se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2020, por lo que la vigencia del convenio finaliza en diciembre de 2022 sin que pueda ser prorrogado. Una vez evaluada la actividad de la Cátedra ambas partes tienen la voluntad de continuar con la firma de este convenio para la creación de la «Cátedra Territorio, Sociedad y Visualización Geográfica» de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza para la continuación de la «Cátedra Territorio, Sociedad y Visualización Geográfica», que contribuya a la generación de conocimiento en las áreas de interés para la Cátedra.

Segunda. La Cátedra nace con los siguientes objetivos:

- Desarrollar la cooperación entre la Universidad de Zaragoza y el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento en materia de territorio, infraestructuras, servicios, sociedad y visualización geográfica, como áreas principales de interés, así como la puesta en práctica y la difusión del mismo, con transferencia de investigación a las áreas municipales, la universidad y a la sociedad para el conocimiento, la participación y el acceso a la información a la misma que contribuya a la toma de decisiones de todos los entes implicados.
- Generar investigación avanzada en base a la colaboración entre el mundo académico y las Administraciones Públicas.
- Colaborar en la generación, difusión, publicación, visualización, reutilización, mantenimiento y normalización de datos abiertos de naturaleza geográfica que deriven de la misma y coordinados con el resto del conjunto de datos abiertos y herramientas tecnológicas del propio Ayuntamiento.
- Establecer y fomentar la participación ciudadana en foros sobre estrategia de ciudad, en el marco de la sostenibilidad, la innovación, la actividad económica, la cooperación, la educación, el fomento de la igualdad y el apoyo y visibilidad a los sectores o grupos socioeconómicos más vulnerables.
- Implementar la inteligencia geográfica aplicada a normativas y medios avanzados e innovadores que permitirán la mejora de los sistemas de indicadores, modelos de visualización cartográfica, sistemas de información geográfica y plataformas de visualización.
- Desarrollar políticas de formación práctica y de divulgación, vinculadas con el objeto de la cátedra



Tercera. Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración se centrará en el desarrollo de las actividades conjuntas siguientes:

- Apoyar e incentivar proyectos de investigación en diferentes líneas temáticas del ámbito de actuación territorial, social, económica, medioambiental, infraestructura, servicio y de visualización geográfica.
- Colaborar con el Ayuntamiento en la mejora de la calidad de los macrodatos (o bigdata) administrativos, así como la homogeneización multiescalar.
- Fomentar la participación del tejido social y productivo de la ciudad apoyando las consultas públicas o foros de debate que se planteen desde el Ayuntamiento, en la línea de promover e incentivar la innovación, el equilibrio territorial y la sostenibilidad en las propuestas y políticas de gobernanza de la ciudad de Zaragoza.
- Ayudar en el diseño de modelos de trabajo de campo para la depuración y mejora de los repositorios de datos.
- Investigar para mejorar los sistemas de codificación y georreferenciación para favorecer el intercambio y uso de la información.
- Investigar en el diseño de un Cuadro de mando (un sistema de indicadores) alimentado por la recogida y tratamiento de la información estadística y otro tipo de información, apoyado en un sistema de información geográfica (SIG) y una plataforma de visualización cartográfica
- Fomentar y apoyar la realización de tesis doctorales y proyectos fin de carrera en el ámbito de actividad cubierto por la Cátedra.
- Organizar formación continua para los profesionales y a la sociedad en general adaptada a sus necesidades específicas.
- Posibilitar llevar a cabo prácticas de estudiantes en el Ayuntamiento de Zaragoza
- Impulsar proyectos de colaboración y transferencia de buenas prácticas en el ámbito de la cooperación internacional y el codesarrollo de la Universidad de Zaragoza y del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
- Promover, diseñar y organizar actividades de comunicación y formativas: conferencias, seminarios, cursos, etc.
- Conceder premios.
- Elaborar publicaciones y otro tipo de documentos digitales.
- Contratar personal con cargo a la cátedra, si fuese necesario, de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la misma.
- Cualesquiera otras actividades que se determinen por la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos señalados en la Cláusula Segunda.

Cuarta. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio integrada por tres representantes de cada una de las partes. Los representantes de la Universidad de Zaragoza serán nombrados por la Vicerrectora y los representantes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza serán nombrados por el Consejo de Participación y Relación con los Ciudadanos.

La Comisión Mixta de Seguimiento se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del presente convenio y, en su primera reunión, elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones.

Se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.



Finalizada la reunión, quien ejerza la secretaría deberá enviar una copia del borrador del acta y, cuando se apruebe, el acta definitiva a la Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI).

Quinta. Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Proponer a la Vicerrectora de la Universidad de Zaragoza el nombramiento o destitución de los directores o directoras de la Cátedra.
- b) Informar al Consejero y a la Vicerrectora del programa anual de actividades con su correspondiente presupuesto.
- c) Supervisar la ejecución del programa anual de actividades.
- d) Aprobar al final de cada ejercicio la memoria anual de actividades de la Cátedra y dar traslado de la misma al Consejero y la Vicerrectora.
- e) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración con otras entidades, que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.
- f) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del convenio por el que se crea la Cátedra.

Sexta. La Universidad de Zaragoza, a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento, nombrará uno o varios Directores o Directoras responsables de la Cátedra para el cumplimiento de los objetivos de este Convenio, que ejercerán su cargo por periodos anuales renovables, en tanto se acuerde la renovación del convenio, hasta el límite máximo que fije la Comisión Mixta.

Estos realizarán los planes de generación y aplicación de recursos, que deberán ser aprobados por la Comisión Mixta cada año, y desarrollarán todas aquellas funciones que le sean encomendadas por esta.

Séptima. Si hubiera que proceder a la contratación de personal, habrá que estar a lo dispuesto en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza, así como al resto de normativas de la Comunidad Autónoma de Aragón o de España, tanto en cuanto a la tipología del personal, como a los procesos de selección y nombramiento.

Octava. Si en el marco de la Cátedra se llevan a cabo encargos concretos al personal de la Universidad de Zaragoza, que supongan intercambio y contraprestación de bienes y servicios, se aplicará la normativa fiscal que corresponda. Dichos encargos deberán ser aprobados por la Comisión Mixta, a propuesta del Ayuntamiento de Zaragoza, figurando en el acta de la Comisión. Deberán ser comunicados al Director o Directora de la Cátedra y aprobados por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de transferencia. La retribución de los encargos que supongan intercambio y contraprestación de bienes y servicios se realizará de conformidad a las normas y procedimientos de la OTRI en la gestión de trabajos del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

Novena. La Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en todas las actividades que lleve a cabo la Cátedra. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Universidad de Zaragoza, pudiendo hacer uso publicitario del convenio, así como de los proyectos desarrollados a su amparo.



Décima. Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza aportará a la Universidad de Zaragoza, en concepto de colaboración en los gastos que se deriven del cumplimiento de los objetivos de la Cátedra, la cantidad de 60.000 euros por cada año de duración del convenio, incluidas las prórrogas, que se abonarán mediante transferencia bancaria en Banco Santander, cuenta [REDACTED] a nombre de la Universidad de Zaragoza - Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI). La aportación correspondiente al presente ejercicio se efectuará con cargo al documento contable RC 223330, por importe de 30.000 euros, aplicación presupuestaria PCI-4911-22706-SEDE ELECTRÓNICA, GOBIERNO ABIERTO "EL AYUNTAMIENTO EN TU BOLSILLO".

Decimoprimera. El pago de la aportación económica municipal se efectuará semestralmente (incluidas las posibles prórrogas) de la siguiente forma:

- Para este año 2022 se realizará la primera aportación del 50% de la anualidad a la firma del presente, como pago del primer semestre.
- Para el resto de anualidades se efectuará la aportación del 50% antes del 30 de junio de cada ejercicio y el 50% restante antes del 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios, debiendo presentar una Memoria semestral de las actividades realizadas por la Cátedra hasta ese momento.
- Para el último año de vigencia, tanto del presente convenio como de las posibles prórrogas, la última y única aportación se realizará antes del 30 de junio por un importe del 50% de la anualidad.

La Memoria de actividades de carácter semestral que deberá presentarse tendrá como mínimo los siguientes contenidos:

- Descripción de las actividades de concesión de premios (de Tesis, TFGs o/y TFGs).
- Descripción de las actividades de formación y/o transferencia del conocimiento realizadas en el semestre.
- Enumeración de conferencias y comunicaciones a Congresos o cualesquiera otras actividades de transferencia de la investigación.
- Costes y gastos en los que se hayan incurrido para el desarrollo normal de la Cátedra.
- Descripción de las actividades de carácter docente que en relación con la Cátedra que se hayan podido realizar.
- Contrataciones (si las hubiera) de personal que se hayan realizado.

Decimosegunda. La gestión económica de la Cátedra se efectuará a través de la Unidad de Gestión Económica de Cátedras de la OTRI de la Universidad de Zaragoza.

Decimotercera. La duración del presente convenio será de cuatro años y entrará en vigor al día siguiente del vencimiento del convenio anterior descrito en la parte expositiva cuarta..

Dicha duración podrá prorrogarse de forma expresa por un único período de dos años, debiéndose formalizarse por escrito antes de la expiración del plazo de vigencia del convenio.

Decimocuarta. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y ser recogida en Anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:



- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra.

Decimoquinta. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, se notificará por cualquiera de las partes a la parte inculplidora un requerimiento para que en el plazo de un mes cumpla con las obligaciones y compromisos que consideran incumplidos, circunstancia que deberá ser comunicada su vez a la Comisión Mixta de Seguimiento constituida.

Si transcurrido este plazo indicado persistiera el incumplimiento, se entenderá resuelto el convenio procediéndose a la liquidación del mismo conforme a las siguientes reglas:

1. Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar dicha ejecución, se deberá reintegrar el exceso que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes sin que se haya producido el reintegro, será aplicable a dicho importe el tipo legal de interés de demora presupuestario vigente en el momento, además de la posible indemnización por perjuicios causados que pudiera reclamarse.

2. Si de la liquidación, por el contrario, fuera superior el importe de las actuaciones ejecutadas a los fondos recibidos, se deberán abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de la cantidad de aportación económica anual. Del mismo modo, y al igual que en el caso anterior, transcurrido el plazo máximo de un mes sin que se haya producido el abono, será aplicable a dicho importe el tipo legal de interés de demora presupuestario vigente en el momento, además de la posible indemnización por perjuicios causados que pudiera reclamarse.

Decimosexta. Las partes firmantes de este convenio manifiestan que cumplen las determinaciones técnicas y organizativas apropiadas en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a cumplir los principios y exigencias en el tratamiento de datos establecidos tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Si durante la ejecución del convenio fuese necesario acceder o tratar datos de carácter personal responsabilidad de una o de todas las partes, convienen en que previamente suscribirán un anexo que regule tal tratamiento y las respectivas obligaciones conforme a las determinaciones del RGPD.



Zaragoza
AYUNTAMIENTO



Universidad
Zaragoza

Decimoséptima. Este convenio se registrá por las cláusulas contenidas en él y para todo lo no previsto, por la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el Decreto 347/2002 de 19 de noviembre, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (BOUZ de 19 de febrero), y modificado por acuerdos de 27 de junio de 2012 (BOUZ de 2 de julio), de 26 de octubre del 2015 (BOUZ de 29 de octubre), de 16 de enero de 2017 (BOUZ de 23 de enero) y de 15 de mayo de 2017 (BOUZ de 23 de mayo) del Consejo de Gobierno y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica, de personal y de igualdad de género.-Asimismo, deberán cumplirse las disposiciones del Plan Antifraude de la Universidad de Zaragoza, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2021 (BOUZ de 23 de diciembre).

Decimoctava. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA,

EL CONSEJERO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN Y
RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS

Fdo.: Javier Rodrigo Lorente

POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Gloria Cuenca Bescós